



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE Y COVID 19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION ZONAL POTOSÍ” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H.D. N°78/2020

La Paz, 30 de diciembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, Decreto Supremo No 4205, del 1 de abril de 2020, Planes de contingencia de las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub zonales, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00027/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00283/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación al Programa Operativo Anual (POA), parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

Que, en el marco del Decreto Supremo N°4174 del 04 de marzo del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica realizar la asignación de presupuesto correspondiente a la prevención y atención de la emergencia en Salud Pública provocada por el COVID-19 tal como menciona el Artículo I, de esta manera se genera la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 72000098, orientado asignar recursos para afrontar la pandemia COVID-19. Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Ente Rector del sector, se debe realizar la modificación presupuestaria para adecuar las necesidades de la Caja Petrolera de Salud en cada una de sus Administraciones Desconcentradas a nivel Nacional. Es así que dentro del POA – Presupuesto de la Gestión 2020, se identifica la ACCIÓN A CORTO PLAZO 18 (ACP 18), destinada a realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso, la ACP 18 corresponde al Objetivo Estratégico de gestión del PEI 2016 – 2020 para Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la CPS a nivel nacional, a partir de un nuevo modelo de Atención.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL POTOSÍ (5TA)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, de acuerdo a solicitud de quinta modificación POA Presupuesto Subsanando observaciones firmada por Administrador Sub zonal Potosí con CITE: ASZP-222/2020, asimismo adjunta la solicitud quinta modificación POA Presupuesto /2020 subsanando observación de CITE: ASP-RE-ADM-II-163/2020 firmada por Responsable Administrativo II y Responsable del POA, informe de inexistencia de Activo Fijo firma Responsable de Activo Fijo con CITE: ASP -RE-ADM-II-178/2020, ASP -RE-ADM-II-179/2020, justificativo compra equipos y muebles de oficina firmada por Agente Zonal Potosí CITE: ASZP-216/2020, requerimiento compra de tubos de oxígeno para pandemia de COVID-19, firmada por unidad solicitante con CITE: ASZP-EMF-043/07-2020, proyecto de una ambulancia de soporte vital básico Tipo II, informe compra de ambulancia Tipo II firmada por el Responsable Administrativo II con CITE: ASP-RE-ADM-II-159/2020, informe legal compra de ambulancia Tipo II firmada por Abogada Caja Petrolera de Salud Potosí con CITE: ASZP-AL No. 102/2020, respuesta a informe de ambulancia de Agente Zonal CPS Potosí con CITE: SZP-60/2020, solicitud de compra de servicios de ambulancia firmada por el Agente Zonal CPS Potosí con CITE: ASZP-TS-03/2020, exigimos como control social aprobación inmediata de modificación presupuestaria para contratación de personal COVID -19 y compra de respirador del Director General Ejecutivo CPS Oficina Nacional de fecha 27 de julio de 2020, correspondiente a la Acción a Corto Plazo 18, 30 y 40. Y notas Cite: OFN/DNS/DNPS/DNL-IN-0624/2020 y Cite: OFN/DAF-NI-0422/2020 firmadas por los RE-ACP, autorizando la presente modificación, por lo que efectúa la presente modificación.

CONSIDERANDO

Que, el **OBEJTIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00027/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA- Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas por el COVID-19 en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación se realiza sobre la base a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboraron los proyectos de modificación POA-Presupuesto.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y en el marco de los principios del presupuesto referido a la flexibilización y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de las unidades ejecutoras.

Que, las modificaciones que son efectuadas en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria al programa operativo anual y presupuestaria para atender el gasto corriente y programa COVID 19 en la Administración Zonal Potosí de acuerdo a lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ.

Que, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6181/2020 por las autoridades nacionales correspondientes, se procede a dar cumplimiento la MODIFICACIÓN



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL de la Administración Zonal Potosí, requerido mediante nota Cite: ASZP-222/2020, para la **adquisición de una ambulancia, tubos de oxígeno, equipo de oficina y muebles, compra de gastos especializados en atención médica y servicios manuales, para la atención de pacientes COVID 19 y del gasto corriente en cuanto a servicios básicos y otros gastos**, modificación que está respaldado por los Informe Técnico ASP-RE-ADM-II-159/2020, informe de activos fijos ASP –RE-ADM-II-179/2020, ASZP-ENF-043/2020, ASZP-216/2020 e informe legal ASZP-AL 102/20.

Modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0634/2020, lo que da paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0443/2020. Modificación presupuestaria que será realizado a la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus” de acuerdo al siguiente orden:

Disminuye en la Categoría Programática 97000022 "Provisión para Gastos de Capital", Otros Gastos partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" por Bs1.700.000.- de la misma Administración Zonal.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Potosí		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 97000022 "Provision para Gastos de Capital"		
Part.	Descripción	Importe
90000	OTROS GASTOS	-1.700.000
99100	Provision para Gastos	-1.700.000
Total Disminución		-1.700.000

Los recursos serán **Incrementados** de la siguiente manera:

❖ **En GASTO CORRIENTE**, en la Categoría Programática 72000001 Servicio de Consulta externa y Hospitalización” en varias partidas en Bs561.500.-, reflejados en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Potosí		
A : (Incremento)		
Categ. Prog.:72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	422.250
21300	Agua	4.000
21500	Gas Domiciliario	8.250
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y c	400.000
25900	Servicio de Manuales	10.000
90000	OTROS GASTOS	139.250
96200	Devoluciones	139.250
Total Incremento		561.500

❖ **Para GASTO COVID 19**, en la Categoría Programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus” en varias partidas Bs. 1.138.500.-, reflejados en el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Potosí		
A : (Incremento)		
Categ. Prog.: 72000098 "Prevención, Control y Atención Coronavirus"		
Part.	Descripción	Importe Bs.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000
34200	PRODUCTOS Químicos y Farmacéuticos	100.000
40000	ACTIVOS REALES	1.038.500
43110	equipo de Oficina y Muebles	20.250
43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	1.000.000
43700	otra Maquinaria y equipo	18.250
Total Incremento		1.138.500

El monto total incrementado tanto en Gasto Corriente como en COVID-19, asciende a Bs1.700.000.-

ACLARACION. En el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0017/2020 correspondiente a la modificación realizada a la Administración Departamental Santa Cruz al Programa COVID 19, por error de Typeo, se ha tomado en cuenta una categoría inexistente como ser 97000098, siendo la correcta 72000098 Prevención, Control y Atención Coronavirus COVID-19.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00027/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, presenta el **RESUMEN** general de modificación presupuestaria Intrainstitucional para Gasto Corriente y COVID-19, los mismos que asciende a un total de **Bs1.700.000.- (UN MILLON SETECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00027/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de la Administración Departamental La Paz, para la atención del COVID-19 respectivamente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.

- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

La modificación de los recursos identificados para la **adquisición de una ambulancia, tubos de oxígeno, equipo de oficina y muebles, compra de gastos especializados en atención médica y servicios de manuales, para la atención de pacientes COVID 19, y Gasto Corriente para cubrir los servicios básicos y otros gastos, la misma que asciende a Bs1.700.000.- (UN MILLON SETECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**. Modificación presupuestaria que **No incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional** aprobado para la presente gestión.

Asimismo, la modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por la administración desconcentrada; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad del Responsable de la Acción a Corto Plazo y de la Administración Desconcentrada correspondiente.

- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración, Áreas e unidades solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00027/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, **RECOMIENDA** que, por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/DGPGP/N° 002/2020, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020 : En el marco del párrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia internacional" provocada por el Coronavirus (COVID - 19).**

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/N° 007/2020, dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, las **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE Y COVID 19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION ZONAL POTOSI**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00283/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE Y COVID 19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION ZONAL POTOSI**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00283/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de las **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE Y COVID 19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION ZONAL POTOSI**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que, en Reunión Ordinaria de Directorio 005/2020 de 11 de diciembre de la presente gestión, los miembros del Honorable Directorio, determinaron devolver la Solicitud de Modificaciones POA – **PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE COVID 19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ**, puesto que uno de los ítems tiene un costo mayor respecto a sus similares a ser adquiridos en otras Administraciones departamentales, a efectos de que se replantee su solicitud conforme corresponda a la brevedad posible,

Que, en Reunión Extra-Ordinaria de Directorio de fecha 30 de diciembre de la presente gestión, los miembros del Honorable Directorio consideraron y analizaron la Nota ASZP-237/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 con "*Ref.- Justificativo Precio Referencial Adquisición Ambulancia Tipo II*" emitida por la Administración Sub Zonal Potosí, y consideraron a la misma insuficiente para justificar la compra de la Ambulancia descrita y su costo, no obstante que con anterioridad se devolvió toda la documentación para que puedan reformular su solicitud.

Que el Honorable Directorio definió aprobar en parte la **MODIFICACION POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE Y COVID 19 GESTIÓN 2020 –ADMINISTRACION ZONAL POTOSI**, toda vez que se aprobó la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" de acuerdo al siguiente orden:

DISMINUYE en la Categoría Programática 97000022 "Provisión para Gastos de Capital", Otros Gastos partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" por Bs700.000.- de la misma Administración Zonal.

Los recursos serán **INCREMENTADOS** de la siguiente manera:

❖ **En GASTO CORRIENTE**, en la Categoría Programática 72000001 Servicio de Consulta externa y Hospitalización" en varias partidas en Bs561.500.-

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

❖ Para GASTO COVID 19, en la Categoría Programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus” en varias partidas Bs.138.500.-

EL MONTO TOTAL INCREMENTADO TANTO EN GASTO CORRIENTE COMO EN COVID-19, MONTO QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE BS.700.000.-

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, salvando lo señalado en el último considerando, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las “**MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE Y COVID 19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION ZONAL POTOSI**”, de la Caja Petrolera de Salud, excluyendo el monto programado para la compra de una Ambulancia Tipo II considerada dentro de la partida 43330, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00027/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00283/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Quedando aprobada la modificación únicamente por el monto que asciende a un total de **Bs. 700.000.- (SETECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Zonal Potosí y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS